



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023/MDSMM**

Santa María del Mar, 03 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 299-2023-MDSMM/GM de fecha 27 de junio de 2023 de la Gerencia Municipal; Informe N° 140-2023-MDSMM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 019-2023-MDSMM-GPPI expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 024-2023-GATF/MDSMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 74° señala que en materia tributaria pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Con Ordenanza N°308-2020-MDSMM, se aprueba el Programa de Incentivos "Vecino Puntual de Santa María del Mar"; en su Artículo 1° señala que el referido programa de incentivos promueve el esfuerzo y responsabilidad de los vecinos del distrito de Santa María del Mar que cumplan con sus obligaciones tributarias, brindándoles diversos beneficios. Asimismo, en su artículo 2° indica que su objetivo es promover el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias de los vecinos de Santa María del Mar e incentivar a continuar con la responsabilidad en el pago oportuno de sus tributos municipales

Que, el artículo 4° del marco legal señalado en el párrafo anterior establece que el Programa de Incentivos "Vecino Puntual de Santa María del Mar – VPSMM" estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, facultada para realizar las acciones necesarias para el desarrollo del Programa, para lo cual contara con el apoyo de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, así como las demás Unidades Orgánicas de acuerdo a sus funciones y competencias.

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° Ordenanza N°308-2020-MDSMM establece que el Programa de Incentivos "Vecino Puntual de Santa María del Mar – VPSMM", estará constituido por: Participación en los sorteos que programe la entidad, entre otros beneficios.

Asimismo, el artículo 21° establece que la programación del sorteo del año será aprobada mediante Decreto de Alcaldía que establecerá el número de sorteos, los meses en que se realizarán, las bases del sorteo y los premios a sortear; los premios serán adquiridos por la Municipalidad de Santa María del Mar o por auspicio de terceros, con la respectiva aprobación, mediante Acuerdo del Concejo Municipal

Que, el artículo 6° de la referida Ordenanza, define a los “Beneficiarios” como Contribuyentes que en virtud a lo dispuesto en la Ordenanza son titulares beneficiarios del Programa de Incentivos VPSMM. Asimismo, el artículo 8° señala los requisitos que deben de cumplir los beneficiarios.

Que, con la finalidad de hacer efectivo dicho Sorteo, es necesario la aprobación de las Bases del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar – Sorteo VPSMM diciembre 2023;

Que, mediante Informe N° 024-2023-GATF/MDSMM, de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, tiene a bien proponer las Bases del Sorteo para los vecinos puntuales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar- Sorteo Vecino Puntual de Santa María del Mar (VPSMM) diciembre 2023, el mismo que contiene lineamientos y consideraciones actualizadas, que se adecúan más al dinamismo con que se desenvuelve la Gestión Edil.

Que a través del Informe Técnico N° 019-2023-MDSMM-GPPI de fecha 23 de junio la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Administración emite opinión favorable, aduciendo que no irrogará gastos, adicionales en el presupuesto institucional de la entidad y de ser necesario, mayores recursos se realizaran las modificaciones correspondientes en el marco del Subcapítulo III del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, considera que las bases del sorteo para los vecinos puntuales de la MDSMM- Sorteo Vecino Puntual de Santa María del Mar están alineados con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 ampliado y a los lineamientos de política institucional y a la Misión institucional de la entidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de las bases del del sorteo para los vecinos puntuales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar-Sorteo VPSMM diciembre 2023.

Que, mediante Memorándum N° 299-2023-MDSMM/GM de fecha 27 de junio de 2023 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a efectos que se emita el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como de la Ordenanza N° 308-2020-MDSMM y modificatorias y la Ordenanza N° 308-2020-MDSMM;

**DECRETA:**

**Artículo Primero. - APROBAR** las **BASES DEL SORTEO PARA LOS VECINOS PUNTUALES** de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (SORTEO VPSMM DICIEMBRE 2023), el mismo que consta de diez y ocho (18) artículos, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo. - CONFORMAR** la Comisión Organizadora del Sorteo para los Vecinos Puntuales Preferentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (SORTEO VPSMM DICIEMBRE 2023), que estará integrada por los funcionarios de las Gerencias Mencionadas en el Numeral 9 de las Bases, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de todas las acciones necesarias para el efecto.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática,

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto y las Bases correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano", a la Subgerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional: [www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL MAR  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE



**BASES DEL SORTEO PARA LOS VECINOS PUNTUALES DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR - SORTEO VPSMM DICIEMBRE 2023**

**1. FINALIDAD. -**

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del Distrito de Santa María del Mar, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes que no tenga la condición de VPSMM, a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

**2. OBJETO. -**

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el año 2023 (en adelante **SORTEO VPSMM DICIEMBRE 2023**), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

**3. ALCANCE. -**

El presente Decreto de Alcaldía tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de esta Corporación Edil, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que sean consideradas en las presentes Bases.

**4. BASE LEGAL. -**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza Municipal N°241-2017-MDSMM, ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.
- Ordenanza N° 308-2020-MDSMM, Ordenanza que aprueba el Programa de Incentivos "Vecino Puntual de Santa María del Mar - VPSMM".

**5. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO. -**

El SORTEO VPSMM DICIEMBRE 2023, se realizará el día martes 20 de diciembre de 2023, a las 03:00 p.m., en el parque Central de la Municipalidad.

Asimismo, a través de la Pagina Web y redes sociales de la Municipalidad de Santa María del Mar se difundirá el lugar fecha y hora del sorteo.

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles a, caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que reprogramarse, la Comisión Organizadora del SORTEO VPPC DICIEMBRE 2023, oportunamente comunicará en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Estadística, nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios, a través de la página web y redes sociales de la Municipalidad de Santa María del Mar.

## 6. VIGENCIA. –

Las presentes Bases rigen a partir del día siguiente de su aprobación y promulgación en el Diario Oficial “El Peruano”.

## 7. PARTICIPANTES. –

Los participantes del SORTEO VPSMM DICIEMBRE 2023, serán las personas naturales, sucesiones intestadas y/o indivisas debidamente acreditadas, que cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:

- 7.1. Registrar por lo menos un (01) predio con uso de casa habitación y/o Terreno sin Construir.
- 7.2. No registrar obligación tributaria (por impuesto predial y arbitrios municipales) del ejercicio fiscal corriente, así como de períodos anteriores. Además, no deberán de registrar deudas tributarias por un procedimiento de Fiscalización, deuda por derecho de emisión, multas administrativas, costas y gastos administrativos.
- 7.3. No registrar convenio de fraccionamiento vigente de materia tributaria y no tributaria en cualquier estado que se encuentre.
- 7.4. No haber presentado recursos impugnatorios contra la Municipalidad y que este se encuentre en trámite.
- 7.5. Acreditar la representatividad como persona natural de las Sucesiones Intestadas y/o Indivisas, debiendo formar parte de la misma.
- 7.6. En caso de gozar de los beneficios tributarios en atención a su condición de pensionista/adulto mayor y/o cuenten con algún beneficio que los exonere del pago de todo o parte de su liquidación de arbitrios, serán beneficiarios en la medida que la exoneración no alcance el 100% de su liquidación por Impuesto Predial y por Arbitrios.
- 7.7. Actualizar sus datos de contacto (correo electrónico, celular y teléfono), por los medios que la Municipalidad difunda.

Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para el presente sorteo.

El derecho de participar en el sorteo de los premios es intransferible y el beneficiario directo es el contribuyente registrado y que se configure como tal al 1º de enero de 2023, y no el tercero que realice el pago, y que además se encuentre en condición de vigente a la fecha de la emisión del padrón del sorteo.



## **8. DE LAS EXCLUSIONES. –**

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

8.1. El Alcalde del Distrito.

8.2. Los miembros del Concejo Municipal.

8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado bajo el régimen laboral 1057, 728 y 276.

8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3.,

Las exclusiones se extienden al titular del predio, donde domicilian las autoridades, los funcionarios y/o personal señalado en los puntos anteriores.

## **9. COMISIÓN ORGANIZADORA. –**

La Comisión Organizadora del SORTEO VPSMM DICIEMBRE 2023, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia el presente Decreto y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- a) Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, quien la presidirá.
- b) Gerencia de Administración
- c) Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática
- d) Gerencia de Desarrollo Urbano

## **10. PREMIOS. –**

Los premios a sortear se detallan en el Anexo I, que forman parte de las presentes Bases.

## **11. PADRON DE CONTRIBUYENTES HABLES PARA EL SORTEO VPSMM**

El padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo deberá contener a todos los contribuyentes participantes y que cumplan con lo señalado en el numeral 7. Se realizará la publicación definitiva del padrón, a través de la Pagina Web de la Municipalidad de Santa María del Mar.

Este padrón será brindado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, hasta el 13 de diciembre del 2023. En dicho padrón se determinará una lista de contribuyentes que tengan la condición de Aptos para entrar a dicho Sorteo, así como la cantidad de posibilidades con la que participarán; siendo el día viernes 08 de DICIEMBRE del presente año el cierre del Padrón en mención.



El padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo estará ordenado alfabéticamente y deberá contener lo siguiente:

CAMPO	DESCRIPCION
Numero Correlativo	Identifica el número y cantidad de posibilidades obtenidas
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente con estado "Cancelado"
Ultimo Pago	Ultimo registro de pago de la obligación tributaria
Nombre del Contribuyente	Apellido y Nombre del contribuyente registrado en el Sistema Tributario - SISTRIBU
Código de Contribuyente	Código de Contribuyente registrado en el Sistema Tributario - SISTRIBU
Dirección del Predio	Dirección del predio con uso casa habitación y/o Terreno sin construir registrado en el Sistema Tributario - SISTRIBU
Código de Predio	Código de Predio registrado en el Sistema Tributario - SISTRIBU

## 12. - OPCIONES Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

- OPCIONES. - A los participantes del Sorteo, que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 7 de las presente Bases, se les asignaran opciones de acuerdo a la forma y fecha de pago de sus obligaciones tributarias. Cada contribuyente, que haya cumplido con los supuestos que a continuación se señalan contará con las siguientes posibilidades:



FORMA Y FECHA DE PAGO	DENTRO DEL PLAZO	FUERA DEL PLAZO
Anual, hasta el 31/03/2023	10	8
Trimestral, hasta el 30/11/2023	6	4

En el caso que el contribuyente cuente con la condición de condominio, deberá cumplir con sus obligaciones tributarias y administrativas, según el porcentaje que le corresponde sin necesidad que el resto de los copropietarios que forman parte del universo del predio o los predios cumplan con los supuestos del numeral 7 de las presentes Bases del Sorteo.

- PROCEDIMIENTO. - Consiste en contar con el padrón de contribuyentes hábiles, donde se les ha asignado un numero correlativo a cada registro según las opciones obtenidas, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá las posibilidades establecidas en el cuadro anterior:

El Sorteo de los Premios se realizará previa emisión del Padrón de Contribuyentes Aptos (establecido en el numeral 11), elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

Estos números correlativos asignados a cada contribuyente participante del sorteo, serán impresos e ingresados en un ánfora, con la cual se realizará el sorteo mediante elección al azar.

El sorteo de los premios iniciará con la indicación previa de cada premio a sortear. Asimismo, se realizará en presencia de un notario público de Lima y de los representantes de la Comisión Organizadora.

Al final del sorteo, el notario público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita por el notario público y por los representantes de la Comisión Organizadora.

### 13. REGLAS DEL SORTEO. –

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Notario Público, quién se encargará de dar fe de los actos de Sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del SORTEO VPSMM DICIEMBRE 2023.

Los premios serán sorteados mediante elección al azar de acuerdo a los números correlativos asignados a cada contribuyente participante del sorteo, los mismos que previamente serán depositados en un ánfora, como se detallada en el numeral 12 de estas bases.

Se anunciará al ganador y el premio ganado, a efectos de que el ganador se apersona a recibir el premio a partir del día siguiente hábil de notificada la carta señalada en el numeral 14; para posteriormente suscribir el acta en que se dejará constancia de la entrega del referido premio.

Es importante indicar, que el contribuyente ganador de un premio, ya no podrá acceder a ganar otro premio en los sorteos de los demás premios. Por lo que se le otorgara el primer premio ganado, de ser el caso.

El Sorteo de los premios se llevará a cabo entre todos los contribuyentes puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 11 de las presente Bases, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.

### 14. - NOTIFICACION Y PUBLICACION DE GANADORES

A mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar declarará a los ganadores del sorteo.

Una vez declarados los ganadores, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización procederá a notificar a los ganadores a través de una carta administrativa en el domicilio fiscal registrado en el Sistema Tributario – SISTRIBU, por correo electrónico y celular, dando cuenta de la información registrada en la base de datos del referido sistema de la Municipalidad de Santa María del Mar; indicando fecha, hora y lugar donde deberá apersonarse a fin de acreditarse como ganadores.

Asimismo, también se tendrá por notificado a través de la publicación de los ganadores del sorteo con sus respectivos premios, en la página web de la institución Edil. Por lo que dicha publicación deberá realizarse hasta cinco (05) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.





Cuando el día del plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 145°, numeral 145.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

## 15. - ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará presencialmente de acuerdo con la fecha, hora y lugar señalados en las cartas notificadas.

El plazo de vigencia para que los contribuyentes ganadores de los premios señalados en el numeral 10, se apersonen a fin de acreditarse, será de sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de recibida la notificación debiendo presentar la documentación según corresponda:

- **Persona Natural:** Exhibición del Documento Nacional de Identidad, carne de extranjería o similar y/o carta poder con firma legalizada
- **Sucesión Intestada:** Partida Registral de los integrantes de la sucesión intestada, en caso de representación de la masa hereditaria, carta poder con firma legalizada o documento público, y exhibición del Documento Nacional de Identidad.
- **Sucesión Indivisa:** Partida de Nacimiento del sucesor (acreditar entroncamiento familiar) y partida de defunción, y exhibición del Documento Nacional de Identidad.

Cabe precisar que, en todas las figuras antes descritas, la Administración está facultada para requerir documentación adicional que considere pertinente para la acreditación del ganador.

La entrega del premio será realizada por el Alcalde o cualquier integrante de la Comisión Organizadora de las presentes Bases. Asimismo, dicha entrega será registrada por la Subgerencia de Informática y Estadística en video y en tomas de fotografía.

**Nota:** En caso que los premios sean ganados por sucesiones, sus sucesores deben apersonarse portando los requisitos antes señalados para que se pueda hacer la entrega del mismo, una vez realizada la entrega del premio, la Entidad Municipal queda exenta de cualquier reclamo frente a los demás sucesores de ser el caso.

En caso no se apersonen a recoger los premios en el plazo establecido, los mismos retornaran a la Municipalidad de Santa María del Mar sin lugar a reclamo y pasara a custodia de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial con el fin de adicionarlos como premios para el próximo sorteo, dejando constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

La Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial en coordinación con la Comisión Organizadora, son las encargadas de realizar los trámites y acciones correspondientes para la entrega de los premios

#### **16. - DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES:**

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes afectos al impuesto predial y arbitrios municipales que cumplan con lo requerido para ser beneficiarios (señalados en el numeral 7). Todos los contribuyentes participantes del sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar", aceptan y se someten a las presentes bases.

#### **17. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS**

Los conflictos y controversias que se presenten durante el desarrollo del sorteo, serán absueltos por la Comisión Organizadora, con asistencia de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Asimismo, respecto a las situaciones sobrevinientes a la fecha del sorteo que no se encuentren previstas en las presentes bases, será resuelto por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### **18. - AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar", autorizan a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad.

Regístrese, publíquese y cúmplase.





ANEXO I

DESCRIPCION DE PREMIOS

Nº	DESCRIPCION DEL PREMIO	CANTIDAD
1	Caja China con Parrilla	1
2	Lavadora de 12 KG	1
3	Televisor 55"	1
4	Bicicleta Montañera	2
5	Scooter Eléctrico	2
6	COMBO 01 = 1 Licuadora + 1 Olla Arrocera + 1 Plancha Eléctrica + 1 Waflera + 1 Hervidor Eléctrico	1
	Total premios	8

